

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN
EL PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL
COMUNITARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACION DE LA
UNIDAD DE EJECUCION 1 DEL “PSIS SALESIANOS” DEL
VALLE DE EGÜES**

A.- CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS.

1.- ENTIDAD CONVOCANTE, OBJETO, ÁMBITO ESPACIAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del PSIS SALESIANOS del Valle de Egües, en su condición de poder adjudicador, conforme establece el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de diciembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a los artículos 2.1 e) , 3 a) y 4.1 y Libro Segundo (art. 184 y ss) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, establece las condiciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que constituirán la ley del contrato de obras de urbanización de la U.E. 1 PSIS SALESIANOS del Valle de Egües.

La Junta de Compensación está domiciliada en Tudela, en Avenida Zaragoza 78 bajo, teléfono 948825262 y su correo electrónico a efectos de notificaciones es: einsl@einsl.com.

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentra recogido en el apartado B "Condiciones técnicas" y en el Proyecto de Urbanización de la U.E. 1 del PSIS SALESIANOS en el Valle de Egües, redactado por V.S. Ingeniera, S.L: y aprobado definitivamente mediante Resolución 169E/2014, de 21 de julio, del Director General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra.

Como procedimiento de adjudicación se establece el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA, regulado en el artículo 189 LFCN, y se ajustará a las presentes condiciones básicas, aplicando como norma supletoria lo dispuesto en la citada LFC para este tipo de procedimiento.

El criterio de adjudicación será el de la oferta mas ventajosa, conforme establece el artículo 51.b) LFCN.

La Junta de Compensación se regirá en el presente contrato por las normas generales de aplicación y principios rectores de la contratación establecidos en el Capítulo III del Título Preliminar de la LFCN, así como en las normas relativas a los contratistas del Capítulo II del citado Título Preliminar, normas de plena aplicación al presente procedimiento de contratación.

2.- PRECIO

El Presupuesto total de la obra (incluye seguridad y salud laboral) asciende a la cantidad de 5.159.268,68 I.V.A. no incluido. La propuesta económica de los concursantes no podrá superar esta cantidad.

Estas cantidades tienen carácter de máximos y podrán ser ajustadas según la baja ofertada por el contratista en función de su plan de actuación.

3.- REALIZACIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos que se ejecuten se ajustarán a la legislación vigente, a las estipulaciones contenidas en las presentes condiciones jurídicas, económicas y técnicas recogidas en el Proyecto de Urbanización.

Se ajustarán también a los criterios y directrices que marque la Dirección Facultativa de las obras de urbanización, designada por el Órgano Rector de la Junta de Compensación.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar la urbanización de manera simultánea a las edificaciones en el ámbito de la urbanización, que hayan obtenido u obtengan con posterioridad la licencia de obras así como coordinarse con las mismas y adecuar su calendario y organización de obra para el cumplimiento de la ejecución de la obra y el plazo.

4.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos darán comienzo con la firma del Acta de Comprobación del Replanteo por parte de un representante de la Junta de Compensación, Dirección Facultativa de las obras y el Adjudicatario, la cual deberá extenderse en el plazo máximo de un mes a contar del día siguiente al de la formalización del contrato.

Las obras deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de 10 meses salvo que el licitador que resulte adjudicatario ofrezca un plazo inferior.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, ya sea el total o el parcial a que se refiere el párrafo anterior, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados.

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR; UMBRALES DE SOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO Y DEL EQUIPO QUE EJECUTE EL CONTRATO.

Podrán celebrar el presente contrato con la Junta de Compensación, las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en las presentes condiciones y en el capítulo II del Título Preliminar de la LFCN.

La oferta deberá ser presentada por la persona licitadora o su representante legal, debiendo éste tener poder bastante inscrito en el registro correspondiente.

La solvencia económica y financiera de los licitadores se acreditará mediante declaración sobre el volumen de negocio en obras de similares características referidas a los tres últimos ejercicios; y, mediante declaración formulada por entidades financieras de la solvencia del licitador para afrontar el contrato (art. 13.2 a y c) LFCN), con las concreciones que se establecen en la Condición A.9 siguiente. En su caso será de aplicación el artículo 13.4 LFCN.

La solvencia técnica de los licitadores se acreditará mediante los medios previstos en el artículo 14.2 a), c), g), h), i) y j) LFCN, haciendo especial referencia a la experiencia en obras de similar naturaleza y volumen, es decir, obras de urbanización, con las concreciones previstas en la Condición A.9 siguiente.

6.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante **Procedimiento Abierto inferior al Umbral Comunitario** conforme a los criterios fijados en estas condiciones para determinar la oferta más ventajosa.

El Órgano de Contratación será la Asamblea General de la Junta de Compensación.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- o Presidente: D. Eduardo Lavín Aramburu, Presidente de la Junta de Compensación
- o Vocal: D. Ignacio Lete Laso, Secretario de la Junta de Compensación

- o Vocal: D. Joaquín Salanueva Etayo, redactor del Proyecto de Urbanización
- o Vocal: D. Jesús María Ramírez Sánchez, abogado.
- o Vocal: Dña. Inmaculada Aragón Terroba, abogada.
- o Vocal: D. Jesús Marco del Rincón, asesor del Ayuntamiento del Valle de Egües.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En las licitaciones cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las presentes condiciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador, constando en el exterior el nombre de éste. En el caso de que no se presente un “sobre” en sentido estricto, sino cajas, etc... el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos.

Toda la documentación que se presente deberá ser original o fotocopias compulsadas por notario o por una autoridad administrativa.

Se advierte que la documentación que se aporte al Procedimiento abierto quedará en el expediente y no será devuelta a los participantes.

Las comunicaciones durante la tramitación de la selección de la persona adjudicataria se harán por correo electrónico en la dirección que al efecto señale el licitador por lo que es necesario que se cumplimente este dato en el Anexo correspondiente.

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN PREVIA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

1. Declaración responsable suscrita por el licitador de que cumple:

- a. Las condiciones de acreditación de la personalidad del licitador.
- b. Las condiciones exigidas para contratar que se recogen en las presentes condiciones.
- c. Los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en la base del mismo.

2. Resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional. Por importe del 2% del precio de licitación, en la forma señalada en las presentes condiciones.

Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

A.- En metálico. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº ES65 2013-0770-88-0200638693.

B.- Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y

presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- o El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento de la Junta de Compensación de la U.E. 1, PSIS SALESIANOS.
- o El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Órgano Rector de la Junta resuelva expresamente la cancelación del aval.

Esta garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios una vez se produzca la propuesta de adjudicación definitiva del contrato, quedando retenida para el adjudicatario hasta la constitución de la garantía definitiva.

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto el precio ofertado.

La documentación técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula y en la nº 10 de estas condiciones.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra arial o similar tamaño 10, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

La documentación gráfica se presentará en soporte papel, en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, maquetas etc, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

ÍNDICE CONTENIDOS.	EXTENSIÓN MÁXIMA	
	DOC. ESCRITA (DIN A4 una cara)	DOC. GRÁFICA (DIN A3/DIN A2)
1. Memoria técnica	15	20
2. Exposición del programa de actuación.	15	20
3. Plazo de Garantía-Servicio post-construcción.	8	10

La inclusión en el “Sobre 2” de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica se presentará en el Sobre Nº 3 que tendrá el siguiente contenido:

Cuadro de Precios y Presupuesto Resultante

Se presentará el Cuadro de Precios completo, en formato papel (firmado en todas las páginas) y digital, que contenga todas las unidades y mediciones del proyecto y los precios unitarios ofertados por el licitador, respetando literalmente el texto de cada una de las unidades de obra y las mediciones establecidas en el proyecto. Serán rechazadas las ofertas que alteren la descripción de cualquier unidad de obra del proyecto, que eliminen alguna unidad de obra del mismo, que incorporen alguna unidad de obra nueva o que modifiquen las mediciones del proyecto.

Igualmente serán rechazadas las ofertas en las que falte algún precio.

Con las unidades de obra y las mediciones del proyecto y los precios (valor económico en ejecución material) incorporados por el licitador, éste confeccionará el Presupuesto Resultante de la Oferta, aplicándole al Presupuesto de Ejecución Material los mismos porcentajes que los establecidos en el proyecto para los gastos generales, el beneficio industrial y el I.V.A.

Este documento se presentará de acuerdo al modelo que figura en el Anexo nº 2.

Precio Ofertado

El Precio Ofertado deberá coincidir necesariamente con el Presupuesto Resultante antes descrito (IVA incluido). En el supuesto de que no coincidan será rechazada la oferta.

Este documento se presentará de acuerdo al modelo de proposición que figura en el Anexo nº 2.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1.- Plazo de presentación.

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto finalizará el 22 de agosto de 2014, a las 13:00 horas.

Durante ese plazo la documentación anexa a las presentes condiciones, en concreto el Proyecto de Urbanización de la Unidad, se encontrara a disposición de todos los interesados para su consulta en la Copistería Rubio, situada en Pamplona, en la calle Bergamín número 10.

Durante el plazo de licitación, las personas interesadas podrán solicitar en las siguientes direcciones de correo electrónico: einsl@einsl.com y vs.pamplona@vsingenieria.com, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con la debida antelación. La entidad contratante publicará sus respuestas en el Portal de Contratación de Navarra.

A estos efectos, todas las personas interesadas pueden consultar las aclaraciones a través del Portal de Contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

8.2.- Lugar de presentación

Las propuestas se presentarán en el colegio Salesianos, situado en Pamplona, en la calle Aralar número 7, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los envíos cursados a través de las oficinas de correos para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la prestación de servicios postales, requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres de **DOCUMENTACIÓN PREVIA** y comprobará la existencia de la declaración responsable suscrita por la licitadora o su representante legal, así como la del justificante de haber constituido la garantía provisional.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo máximo de cinco días para que los licitadores subsanen los errores advertidos, subsanación que en todo caso se efectuará con la presentación de documentos cuya fecha sea anterior a la de la finalización del plazo para presentar ofertas.

Se resolverá la exclusión de aquellos que no acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente pliego.

En caso que la Mesa considere que las ofertas adolecen de oscuridad o falta de concreción suficiente, se podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando el principio de igualdad de trato a los licitadores, por plazo de cinco días, y sin que estas aclaraciones puedan suponer modificación de la oferta presentada.

Tras la subsanación de errores y/o aclaraciones complementarias, la Mesa procederá a la apertura de las propuestas técnicas de los licitadores admitidos, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de adjudicación.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de la proposición económica y con carácter previo a ésta, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración técnica realizada.

Una vez determinado por la Mesa de Contratación cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, se procederá por plazos de 72 horas a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, y la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en

el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa, plazo tras el cual, la Asamblea General resolverá mediante acuerdo la adjudicación en favor de la oferta mas ventajosa, remitiendo tal acuerdo al Portal de Contratación de Navarra.

De conformidad con el artículo 200.2 a) y 200.3 LFCP se informará de forma individualizada a los candidatos y licitadores de la decisión de adjudicación.

Tal y como prevé el artículo 201 LFCP, la entidad contratante emitirá un Informe sobre el desarrollo del procedimiento.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se requerirá al representante legal de la empresa -o al licitador en el caso de persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que -en el plazo máximo de 7 días desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de adjudicación al órgano competente- presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- o Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar:
 - Copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
 - Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada.

- o Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar:
 - Copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
 - Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. El poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- o Si la empresa está inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, la documentación que acredita la personal y la representación de la empresa, podrá sustituirse por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

- o En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B, o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- o Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio. Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- o En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con

lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

2-Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud.

- o Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- o Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- o Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- o Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- o Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

3- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- o Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios y que refleje una facturación superior a 5.000.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.c de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- o la documentación que acredita la personal y la representación de la Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.

4.- La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- o Aportación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas, Entidades Urbanísticas Colaboradoras, o los Directores técnicos de las obras contratados por cualquiera de ellas donde consten los siguientes cuatro requisitos:
 - Naturaleza de las obras, que deberá ser igual a la que es objeto del presente pliego.
A estos efectos se entiende por obras de igual naturaleza aquellas que se refieran a obras de urbanización de sectores o unidades de ejecución de usos dotacional, residencial, terciario o industrial. En caso de que las obras a presentar como acreditación de solvencia comprendan en parte trabajos de la naturaleza citada, el importe de esta parte no podrá ser inferior a 1.000.000 €, IVA no incluido.
 - Importe individualizado de las obras admitidas conforme al apartado anterior.
 - En el caso de una sola obra ésta deberá ser superior a 5.000.000 €, IVA no incluido. En caso de presentarse certificados de varias obras, y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el importe total de las obras presentadas deberá ser igual o superior a 8.000.000 €, y de ellas al menos la mitad deberá tener una cuantía superior a 2.000.000 €, en ambos casos IVA no incluido.
 - Fecha y lugar de ejecución de la obra.
 - Que se llevaron a buen término.

En el caso de certificados emitidos por Juntas de Compensación u otras Entidades Urbanísticas Colaboradoras, éstos deberán ir acompañados del acta de recepción suscrita por la Administración receptora de las obras, o en su defecto de un informe favorable de ésta sobre la buena ejecución de las mismas.

La regulación de la solvencia económica y técnica de las empresas licitadoras que se presenten manifestando su intención de constituirse en UTE será la siguiente:

- o En el caso de que ninguna de ellas alcance los umbrales de solvencia recogidos en el pliego, deberán acreditar que todas ellas alcanzan al menos el 80 % de la solvencia exigida.
- o En el caso de que sólo alguna de las empresas cumpla con los umbrales de solvencia fijados, deberán comprometer su participación en la UTE en al menos un 60 %.

En los supuestos en que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato, sin que en ningún caso el porcentaje de obra a ejecutar mediante subcontratación pueda superar el 30 %, porcentaje que –salvo autorización expresa del órgano de contratación- no podrá superarse en ninguna de las fases de ejecución de la obra.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

En caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación, no acredite la capacidad de obrar, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar, no se acredite la representación o identidad del representante legal de la empresa, o no cumpla los requisitos de solvencia recogidos en las condiciones, la Mesa de Contratación formulará una nueva propuesta con advertencia de no elevar a definitiva la adjudicación a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación, procediéndose de esta manera hasta que se compruebe que la empresa seleccionada para ser adjudicataria ha presentado la documentación exigida por este pliego para ser adjudicataria, y sin perjuicio de la facultad de la Mesa de proponer que el procedimiento se declare desierto.

Por otra parte, el hecho de no cumplimentar las obligaciones aquí señaladas por parte de la empresa o empresas con mejor puntuación será sancionado con una penalidad equivalente al 2% del importe de la licitación, con incautación de la garantía provisional depositada y en su caso la exigencia de indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

10.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de adjudicación del contrato será el de la oferta más ventajosa. A tal fin, se valorará por la Mesa de Contratación de la siguiente manera:

1. Propuesta técnica: hasta 40 puntos.
2. Precio ofertado: hasta 60 puntos.

El **valor técnico** de la oferta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica.

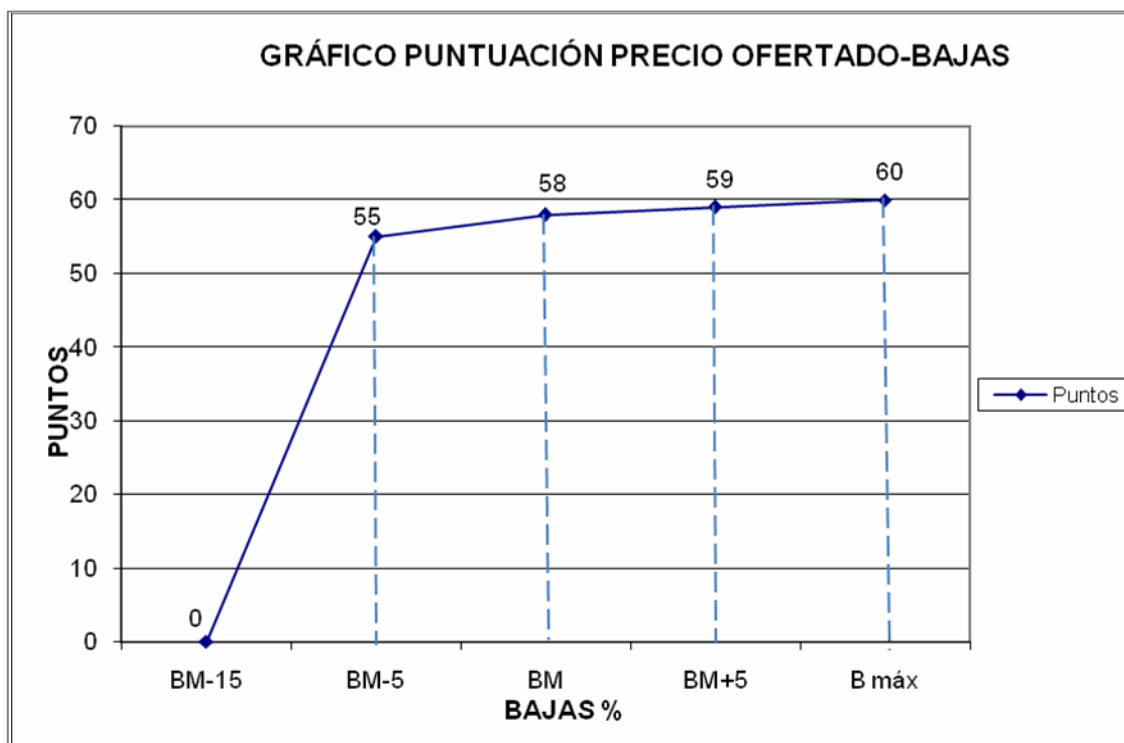
La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto, para lo cual los licitadores aportarán además documentación justificativa del cumplimiento de las medidas propuestas, documentación que no se considerará a efectos de la extensión máxima de los apartados de la oferta a que hace referencia la base 7 del presente pliego.

ÍNDICE. CONTENIDOS.	PUNTOS
1. MEMORIA TÉCNICA 1.1. Descripción general de la obra. Situación y problemática. Descripción detallada de las actividades y procesos constructivos más importantes. 1.2. Coordinación con preexistencias, modo de actuación. Instalaciones existentes. Sustituciones, desvíos, enganches. Edificaciones y sus servicios. Afección de la obra al tráfico y, en su caso, desvíos propuestos. Préstamos y vertederos, etc. 1.3. Plan de información a vecinos y afectados por las obras y estudio de minoración del tiempo de afección y posibles molestias.	18
2. EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN 2.1. Programa de trabajos, incluyendo diagrama “Gantt”, que contenga al menos precedencias, vínculos, duración de las actividades, desglose en obras elementales y actividades de proyecto y comienzo y fin de actividades. 2.2. Influencia en la programación de los condicionantes externos y climatológicos. 2.3. Idoneidad y disposición de recursos al servicio exclusivo de la obra. 2.4. Prioridad en el plan de obra para el mínimo plazo en dotar de servicios a parcelas edificables.	18

3. PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POST-CONSTRUCCIÓN. Ampliación del Plazo de garantía sobre el mínimo de tres años, a razón de 1 puntos por año adicional. Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra, especificando: organización, estructura de los equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de respuesta, clasificación de las incidencias, etc....	4
--	-----------------

La valoración de la **oferta económica** se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.
- Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación.
- En caso de que concurren tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional.
- A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de una curva con los siguientes valores de referencia:



Los puntos característicos de esta curva son los siguientes:

BM-15 =	0 puntos
BM-5=	55 puntos
BM=.....	58 puntos
BM + 5 (Si BM+5 < BMáx) =	59 puntos
BMáx	60 puntos

Los puntos intermedios de la curva se obtendrán uniendo estos puntos mediante líneas rectas.

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económicas presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en la cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, podrá presumirse que las ofertas presentadas son anormalmente bajas cuando reduzcan en más de un 30 % el precio de licitación.

Ello no obstante, cuando al menos el 25 % de las ofertas incurra en una baja superior al 30 %, se considerarán ofertas anormalmente bajas las que superen en un 10% la baja media de la totalidad de las ofertas admitidas.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, la Mesa de Contratación iniciará un procedimiento para su determinación dando audiencia por plazo de 5 días a las personas licitadoras afectadas. En el caso de que se concluya que la oferta se puede cumplir, se acordará la admisión de esta oferta y se supeditará la adjudicación a que, de conformidad con el artículo 230.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, , la persona licitadora en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la Dirección Técnica con el límite del 25 por 100 del precio de adjudicación.

11.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicado el contrato, en el plazo máximo de 15 días contados éstos desde la notificación de la adjudicación definitiva, la adjudicataria deberá presentar:

A.- Garantía definitiva, correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

A.- En metálico. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº ES65 2013-0770-88-0200638693.

B.- Mediante aval a primer requerimiento presentado por alguno de los Bancos, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- o El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento de la Junta de Compensación de la U.E. 1 "PSIS SALESIANOS".
- o El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Órgano Rector de la Junta resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

La garantía queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.- Póliza de seguro en los términos de lo regulado en el Anexo 3.

C.- Plan de Seguridad y Salud, para su aprobación.

Con la presentación de la documentación citada se procederá a la firma del contrato administrativo, momento a partir del cual comenzará el cómputo del plazo de un mes para la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de la obra, según dispone la condición 4.

12.- PAGOS PARCIALES Y LIQUIDACIÓN

Los trabajos se abonarán en certificaciones, cuya medición se corresponderá con el trabajo realmente ejecutado.

El pago vendrá firmado por el adjudicatario, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos.

Todos los pagos se considerarán a cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta. Los pagos se realizarán dentro del plazo de sesenta días naturales desde la recepción por la Junta de Compensación de la factura.

Al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 95.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se establece como garantía complementaria un 5% del importe de la certificación, en metálico, que será retenido por la Junta de Compensación respecto a cada certificación.

Las garantías se devolverán una vez que por la administración competente se adopte acuerdo dando por transcurrido el plazo de garantía de la obra.

13.- MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Es de aplicación lo previsto en los artículos 105 a 109, ambos inclusive, de la Ley Foral 6/2006 en lo referente a las modificaciones en las prestaciones que integran el contrato y la suspensión del mismo.

Toda modificación del contrato que conlleve una variación en más o menos del 10% del importe de la contrata, llevará el reajuste de la fianza en la cuantía necesaria para mantener la proporción legal.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios

15.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de TRES AÑOS a contar desde la recepción de las obras, o el que oferte el licitador si es superior.

Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato los que recoge el artículo 124 de la Ley Foral 6/2006.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Junta de Compensación de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte del adjudicatario, respondiendo éste además de los perjuicios que se originen con la rescisión.

17.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a las estipulaciones del presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Junta de Compensación contratante.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Junta o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTAL

El adjudicatario viene obligado a cumplir con su personal con cuantas disposiciones en materia laboral, de seguridad y salud, de prevención de riesgos laborales, así como medio ambientales se hallen vigentes o puedan dictarse con posterioridad a la fecha de contrata. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar asegurado en la Seguridad Social o Mutualidad profesional, en su caso.

El incumplimiento de estas obligaciones por la contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Junta de Compensación contratante.

Previamente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de obras, el Contratista designará un Responsable de Obra, que deberá asistir al acto de la firma.

Se entiende por **“Responsable de obra”** la persona designada expresamente por el contratista y aceptada por la Junta de Compensación con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de la obra.
- Proponer a la Dirección de la obra o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

En atención a la naturaleza y plazo de ejecución de las obras, el responsable deberá estar asignado con carácter exclusivo a la obra durante el tiempo de ejecución de ésta, deberá tener titulación de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y deberá acreditar una experiencia mínima de tres años en obras de urbanización.

La Junta contratante podrá recabar del contratista la designación de un nuevo responsable y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos, mediante escrito motivado dirigido al contratista.

El contratista deberá cumplir la totalidad de las obligaciones sobre tratamiento de residuos al amparo de lo dispuesto en el DECRETO FORAL 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, incluyendo en su caso la inscripción en los Registros correspondientes como poseedor de RCds

19.- CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

Las ofertas que se presenten deben hacer referencia al importe de repercusión del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

20.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

20.1.- Señalización y afecciones al tráfico.

El contratista deberá adoptar las medidas indicadas por el Servicio de Policía en cuanto a afecciones sobre el tráfico existentes en la zona de actuación al inicio de las obras y regulación del tráfico rodado durante el transcurso de ésta.

Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el correcto funcionamiento en el entorno de la obra y minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado.

Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad, dado que la obra se va a desarrollar en una zona con continuo movimiento y en convivencia con el tráfico rodado y con los accesos y desarrollo de la obra.

20.2.- Información de las obras.

El adjudicatario tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a los trabajos objeto del contrato sin previa autorización escrita de la Junta.

El adjudicatario está obligado a dar cuenta a la Junta de Compensación de la marcha y estado de los trabajos en el momento en el que esta se lo solicite.

20.3.- Póliza de Seguro durante las obras

En el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación, el adjudicatario suscribirá un seguro en la modalidad de **“Todo Riesgo Construcción”** con las coberturas mínimas y particularidades descritas en estas condiciones.

La póliza cubrirá el tiempo de ejecución de la obra y el plazo de garantía establecido en la condición 4 y 15.

En caso de que en el momento de la firma del contrato el adjudicatario no hubiera presentado la póliza de seguro, o que ésta no reuniera las condiciones mínimas marcadas, la Junta queda facultada para, sin ningún otro requerimiento, suscribir la póliza en las condiciones pedidas, con la aseguradora que estime conveniente, y a costa de la empresa adjudicataria. El coste del seguro será descontado de los pagos a realizar por las certificaciones de obra que se emitan a favor de la empresa contratista.

21.- CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACION

Será de aplicación al presente procedimiento lo previsto en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en lo referente a la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el artículo 110 de la citada Ley Foral para el supuesto de subcontratación. En todo caso, será necesaria la autorización expresa y escrita de la Junta de Compensación quien se reserva la facultad de autorizarlo o denegarlo, o bien de exigir las garantías que estime oportunas. Constituye causa de resolución el subcontratar el trabajo o parte del mismo sin la citada autorización.

22.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RECLAMACIONES

El presente contrato de obras se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos. Y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las disposiciones de derecho civil o mercantil, sin perjuicio del régimen de reclamaciones establecido por la ley citada.

Cuantas incidencias se deriven de la ejecución de los contratos y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas, en primer término, por el Órgano rector de la Junta de Compensación.

24.- DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, con las especialidades de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra de 2 de julio. Asimismo se tendrá en cuenta, en todo lo que no recoja dicha normativa, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo se hace constar que las partes acuerdan someter cualquier discrepancia que pueda surgir a jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

ANEXO 1 A.

(Documentación personal para las personas físicas)

Don _____, D.N.I. nº _____,
_____, con domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria), en
nombre propio o en representación de
_____ N.I.F: _____ con domicilio en

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario
_____ fue nombrado apoderado de Don
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de la obra de urbanización de la Unidad de Ejecución 1, PSIS Salesianos en el Valle de Egües y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

- Que no se encuentra incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones de aplicación.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, de prevención de riesgos laborales y de carácter medioambiental.
- Que cumple los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a

Pamplona, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o

apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

ANEXO 1.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

Don _____, D.N.I. nº _____,
_____, con domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria), en
representación de _____ N.I.F:
_____ con domicilio en _____
_____.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de la obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del “PSIS salesianos” y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se

modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____ .

- Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones de aplicación.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, de prevención de riesgos laborales y de carácter medioambiental.
- Que cumple los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a

Pamplona, a ____ de _____ de ____
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con

facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

ANEXO 2
(*Proposición económica*)

Don _____, documento
nacional de identidad _____, domicilio
en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____, en nombre propio o en representación
de _____ N.I.F.
_____, domicilio en

**OFERTA COMO PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS
DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 1 DEL “PSIS SALESIANOS”**

Oferta contrata de obra de urbanización	€ (IVA excluido)	_____ % baja respecto al presupuesto de licitación
--	------------------	---

Pamplona, a ____ de _____ de ____
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

CUADRO DE PRECIOS Y PRESUPUESTO

[illegible]

SUMA TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	
-------------------------------	--

10% Gastos Generales

5% Beneficio Industrial

Suma
21% I.V.A.

Presupuesto Ofertado

(Fecha y firma)

ANEXO 3

POLIZA DE SEGURO “TODO RIESGO CONSTRUCCION”

El contratista adjudicatario, o en su defecto la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del PSIS Salesianos, a costa de aquél, deberá suscribir una póliza “Todo riesgo construcción” que cubra adecuadamente todos los riesgos de la obra **-durante el plazo de ejecución y el periodo de garantía-**, y que deberá contener al menos las siguientes características:

1.- SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.

1.1.- Tomador del Contrato

El Adjudicatario de la obra.

1.2.- Asegurados

El propio Contratista.

Los subcontratistas que participen en la obra.

La Junta de Compensación UE 1, PSIS Salesianos.

La Dirección Facultativa

1.3.- Objeto del Seguro

Los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización a que se refiere el contrato suscrito con el adjudicatario, considerando tanto el costo de los materiales como el de mano de obra y cualquier otro que puede incidir en el coste final de la obra.

1.4.- Garantías mínimas

1.4.1.- Coberturas obligatorias de la Póliza

Daños a la obra: quedan amparados los daños y pérdidas materiales que sufran los trabajos de construcción, como consecuencia directa de una causa accidental e imprevisible, derivados entre otros de :

1. Incendio, caída de rayo o explosión.
2. Robo y expoliación.
3. Actos malintencionados de los trabajadores del Asegurado o de personas ajenas al mismo.
4. Corrimiento de Tierras o caída de rocas, hundimiento del terreno, exceptuando asentamientos previsibles.
5. Acontecimientos de fuerza mayor y riesgos de la naturaleza, tales como tempestades, huracanes, ciclones, seísmos, inundaciones y demás riesgos que pudieran tener la consideración de extraordinarios.
6. Daños a la obra derivados de error de diseño, defecto en los materiales o mano de obra defectuosa, excluyéndose en todo caso la parte viciada. Se incluyen los materiales acopiados a pie de obra, para su uso en la misma, aunque no hayan sido colocados en el momento del siniestro.
7. Daños causados por huelga, motín o conmoción civil.
8. Daños por terrorismo.
9. Gastos por horas extras, trabajos nocturnos y en días festivos y Flete expreso.
10. Gastos por Honorarios Profesionales.
11. Gastos por remoción de escombros o demolición.
12. Periodo de mantenimiento.
13. Preexistentes si procede por las características del riesgo.

1.4.2.- Mejoras

Con declaración previa al Asegurador antes de comenzar los trabajos de construcción, el tomador podrá contratar las siguientes coberturas opcionales.

- Daños a la maquinaria de construcción.
- Daños al equipo de construcción.

1.4.3.- Sumas aseguradas

Coberturas obligatorias

- **Daños a la obra.**

La suma asegurada deberá corresponder al Presupuesto de ejecución por contrata que resulte adjudicado, integrado por el Presupuesto de Ejecución Material, Gastos Generales y Beneficio Industrial, excluido el IVA.

- **Gastos por demolición y desescombro.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 300.000 €.

- **Periodo de Mantenimiento.**

36 meses.

- **Daños causados por huelga, motín o conmoción civil.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 600.000 € por siniestro.

- **Daños por Terrorismo.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 600.000 € por siniestro.

- **Gastos por horas extras, trabajos nocturnos y en días festivos y Flete expreso.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 150.000 € por siniestro.

- **Gastos por Honorarios Profesionales.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 60.000 € por siniestro.

- **Preexistentes.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 150.000 € (si procede).

- **Daños a la maquinaria de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de la maquinaria asegurada.

- **Daños al equipo de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de los bienes.

1.5.- Obligaciones del Asegurador

En caso de siniestros, los peritos designados para estas incidencias pertenecerán a un mismo gabinete de peritación con reconocida experiencia en este tipo de siniestros.

1.6.- Paralización de las obras

En caso de interrupción de una obra por cualquier causa por periodo superior a dos meses, el Asegurado estará obligado a comunicarlo a la Compañía, indicando qué coberturas del seguro desea que continúen

amparando a la obra, y cuales deben ser dejadas en suspenso, con indicación del tiempo de éste.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL.

2.1.- Tomador del Contrato

El Adjudicatario de la obra.

2.2.- Asegurados

El propio Contratista.

Los subcontratistas que participen en la obra.

La Junta de compensación de la UE 1, PSIS Salesianos

La Dirección Facultativa

2.3.- Sumas aseguradas

Límite de indemnización por siniestro y víctima: 1.500.000 € (excepto víctima patronal y cruzada).

Sublímite por víctima patronal y cruzada: 300.000 €.

2.4.- Coberturas obligatorias

- o Responsabilidad Civil de General o de Explotación, incluyendo los daños consecuenciales producidos por errores de diseño imputables al proyectista o a la Director Facultativo.
- o Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados. (36 meses).
- o Responsabilidad Civil Patronal.
- o Responsabilidad Civil Cruzada (Daños personales y materiales).
- o Gastos de Defensa y Fianzas Civiles y Penales.
- o Colindantes y/o conducciones subterráneas y aéreas.

- o Período de cobertura: durante la construcción y el período de garantía (1 año desde la recepción).

2.4.- Mejoras

- o Responsabilidad Civil Locativa.
- o Responsabilidad Civil por Contaminación Ambiental.

Las pólizas deberán contener las especificaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que se adjuntan al presente contrato, y serán de obligado cumplimiento para las partes.

B.- CONDICIONES TÉCNICAS

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El ámbito afecto por el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal en término de Egüés se localiza al norte de la EcoCiudad de Sarriguren, sur del área residencial de Gorráiz y lindante con las carreteras PA-30 (Ronda Este de Pamplona) y NA-2310 (Valle de Aranguren).

La superficie es de 190.489 m², en la que se incluye, además del sector de suelo terciario-dotacional, las superficies necesarias para la ejecución de las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación.

La superficie se sitúa en el paraje Antxurieta, en el linde entre los términos concejiles de Sarriguren y Olaz, frente a las instalaciones deportivas y escolares de la Ecociudad de Sarriguren, en el espacio comprendido entre las carreteras PA-30, Ronda de Pamplona y la NA-2310, Valle de Aranguren.

Tiene forma aproximadamente triangular y su relieve es bastante llano, con pendientes máximas del 5%. En el interior se observa una pequeña elevación en la parte central, la diferencia de cota entre el punto más alto y el más bajo ronda los 12 metros.

El ámbito del PSIS, salvo las zonas ocupadas por edificaciones está ocupado íntegramente por cultivos, lo que supone un 71% del total, son cultivos de cebada, pertenecientes a la clase agrológica III, tierras e cultivo de secano con limitaciones moderadas de uso.

En la zona no se localizan cursos de agua de relevancia, a excepción de la regata de Ardanaz y de unos pequeños escurrideros al norte del ámbito, que se corresponden con la red de recogida de aguas pluviales.

Respecto a las construcciones existentes en el ámbito, hay que señalar la existencia de diversas edificaciones en tres parcelas, son la parcela 436 del polígono 14 y las parcelas 118 y 119 del polígono 15.

En cuanto a las infraestructuras que atraviesan el ámbito hay que citar las siguientes:

- Ronda de Pamplona PA-30
- Carretera NA-2310, Valle de Aranguren.
- Camino de Badostain
- Tendido eléctrico
- Red de abastecimiento de agua

Las carreteras existentes incluidas en el ámbito constituyen los accesos a la nueva área de actividad económica y dotacional, y su inclusión se debe fundamentalmente a la necesidad de adecuarlos a las nuevas demandas de tráfico rodado y peatonal.

El camino de Badostáin es un camino rural que atraviesa de norte a sur el ámbito de actuación y que sirve de acceso a las parcelas que van a formar parte de este nuevo desarrollo. Se trata de un camino de tipo rural acondicionado mediante un todo-uno.

En sentido aproximado NE-SO discurre un tendido eléctrico aéreo de 13,2Kv, que una vez alcanzado el camino de Badostáin, en un extremo, y la carretera de Aranguren, en el otro, pasa a ser subterráneo. También se

observa otro tendido de menor voltaje que discurre junto al camino, y que únicamente sirve para abastecer desde la anterior a una de las actividades industriales situadas en el entorno.

Varias son las conducciones de agua que discurren a través del ámbito, la principal una tubería de Ø400 que va del depósito de Irigaray al bombeo de Olaz y que atraviesa de norte a sur la zona. Otras tuberías discurren por todo el ámbito de actuación, cuentan con Ø100 y su destino es abastecer a las instalaciones industriales existentes.

En cuanto a posibles restos arqueológicos, según el informe emitido por la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico, en el ámbito de estudio no existe ningún bien arqueológico catalogado.

2.- CONTRATISTA

Será la empresa o unión temporal de empresas que, como consecuencia del presente procedimiento de contratación, firme el correspondiente contrato de obras con la Junta de Compensación.

Dentro del equipo, el contratista propondrá a la Junta el nombre del Jefe de Obra, quién deberá ser el interlocutor único con la Dirección Facultativa de la Obra, y no podrá ser sustituido sin el consentimiento expreso del Director de Obra y con el visto bueno por parte de la Junta.

El contratista deberá solicitar al inicio de la obra, la elaboración de un listado de las muestras de los diferentes materiales prescritos en el proyecto a la Dirección Facultativa cuya idoneidad requiera aprobación previa por su parte. El contratista estará obligado a su presentación en obra en el plazo máximo de tres meses, y en cualquier caso, un mes antes de su puesta en obra.

El contratista estará obligado a poner en conocimiento, mediante comunicación escrita, a la Dirección Facultativa y a la Gerencia, de todas y cada una de las empresas que sean subcontratadas. Las empresas subcontratadas deberán ser contratadas, al menos, con un mes de antelación a su incorporación a la obra. Durante este período de un mes, deberán al menos mantener una reunión de trabajo con los representantes de la Dirección Facultativa y el jefe de obra de la empresa adjudicataria, para la resolución de todos los extremos que precisaran aclaración.

3.- CONSIDERACIONES DE INTERÉS

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado.
- Se deberá prestar especial atención a los medios de transporte y a la limpieza de los viales de accesos a la obra.
- Deberá prestarse especial cuidado a los elementos de protección y vallas de seguridad en todo el perímetro de la obra.
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.
- En la presente obra podrá establecerse el sistema de dos turnos de trabajo cuando la empresa así lo considere necesario en función de su programación o en el momento que sea solicitado por la Dirección de Obra o el responsable del contrato. La contrata no tendrá derecho alguno a indemnización por la inclusión de este segundo turno. En el caso de ser requerido por la Dirección de Obra o el Responsable del Contrato, este segundo turno deberá incorporarse en un plazo no superior a cinco días.

- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- Conforme al pliego de cláusulas administrativas, deberá presentar un Plan de Coordinación con las preexistencias, modo de actuación, referido a instalaciones existentes, sustituciones, desvíos, enganches, edificaciones y sus servicios así como afección de la obra al tráfico y, en su caso, desvíos propuestos.

4.- PROGRAMA DE TRABAJOS

El cronograma que se incluya en la oferta técnica se considerará válido, previa revisión por la dirección facultativa. No obstante, previa la firma del acta de replanteo el contratista presentará un calendario de ejecución de los trabajos en forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución inicial o posteriormente señalados, pudiendo imponer la Junta de Compensación, por medio de la dirección técnica, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se exigirá un reestudio del planning mensual en los que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo.

5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá redactar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud.

6.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones. Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

7.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

- Las reuniones de seguimiento de obra se celebrarán con una periodicidad semanal como máximo, debiendo el jefe de obra, en el plazo de 3 días remitir un borrador de acta a la Dirección Facultativa para su aprobación. Se podrá establecer la relación escrita entre la Dirección Facultativa y el contratista, a través de los Libros de Órdenes

Oficiales. Al acabar cada libro, el contratista entregará una copia de los mismos a la Propiedad.

- El jefe de obra será el presentado por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Obra como por la Junta de Compensación. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- Deberá contemplarse un personal específico a fin de vigilar las obras y en especial el vallado durante el fin de semana u en otros momentos en los que no exista actividad en la misma.
- El contratista deberá actualizar el cronograma de obra mensualmente aportando una copia del mismo a la Dirección de Obra y a los representantes de la propiedad. Asimismo, deberá revisarlo y entregarlo en un plazo máximo de tres días siempre que sea requerido por la Dirección de Obra o el responsable del contrato.
- Al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos “as Built” de la totalidad de las obras en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato *pdf*. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño superior a 2 Mb) en CD del desarrollo de la obra, con fotografías generales semanales y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas.

8.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones y de la urbanización.
- Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios.